





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 76 de

de 2018

FOLIO

RÉSOLUCIÓN AGT Nº 289 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903, según texto consolidado, la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095, según texto consolidado- y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015, el Decreto Nº 496/GCBA/2017, la Resolución 526/2015, el Expediente Administrativo MPT0009 19/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 526/2015, se adjudicó a los Sres. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, la Contratación Directa Nº 5/2015, para la locación administrativa del inmueble sito en la Av. Varela Nº 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ese sentido se suscribió el Contrato de Locación el día 30 de noviembre de 2015 que obra a fs. 57, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018, inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Villa Soldati - Nueva Pompeya dependiente de este Ministerio Publico Tutelar, que tramitó por Expediente N° MPT0009 19/15.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 28, inc. d), apartado VI, de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, que establece que todo contrato de locación administrativa debe contener una opción a prorroga a favor del organismo locatario, en la Cláusula Segunda de dicho contrato, se estableció que la locataria podrá prorrogarlo a su vencimiento por un período igual o menor al inicial, significando la simple continuidad de la ocupación el ejercicio de ese derecho.

Que asimismo, a fin de determinar el canon locativo mensual, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la que fue estimada en la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00.-), según obra a fs. 194/195.

Que, de acuerdo a las reuniones llevadas adelante por la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, los propietarios efectúan una propuesta final para establecer el canon locativo mensual por el período de prórroga que comprende desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, por la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00.-), es decir por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00.-), pagaderos mes a mes previa presentación de la factura respectiva, la cual ha sido aceptada por este Ministerio, según obra a fs. 206.

Que, en virtud de ello, se informa que el canon locativo mensual propuesto no excede los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 16/100 (\$ 6.340,16.-), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, según constancia de fs. 191.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la prórroga por doce (12) meses a partir del 1 de diciembre de 2018, y asimismo establecer el canon locativo mensual del inmueble sito en Av. Varela Nº 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley Nº 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud" actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2018.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 27 inc. a) y b) del Anexo I del Decreto Nº 496/GCBA/2017, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga al Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la Av. Varela Nº 3301/3/5 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante la Contratación Directa Nº 5/2015, a través del Expediente Nº MPT0009 19/15, adjudicado a los Sres. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y Orlando Pecorino, D.N.I. 4.312.456, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, para el funcionamiento de la Oficina de Atención Descentralizada Villa Soldati - Nueva Pompeya del Ministerio Publico Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo por el período de la presente prórroga del contrato de locación administrativo, es decir por el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, en la suma mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00.-), es decir por la suma total de PESOS



Perú 143 12 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaires.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00.-), pagaderos mes a mes previa presentación de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 16/100 (\$ 6.340,16.-).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2018/2019, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto Nº 496/GCBA/2017.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publiquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

≨ael Silvana Berdel Asesora General Twelar Ministerio Publico Ned Autónoma de Buenos Aires

ASESORI: OLIERAL

REG Nº 289/18 TO XIX

5-175-777 FECHA 26-41-18

RECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNIC MINISTERIO PUBLICO TUTELAH CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

copias son fieles de su original

que he tenido à la vista.

Buenos Aires #

CIUDAD AUTANDMA DE O





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

RESOLUCIÓN AGT Nº 289/2018 ANEXO I

PRORROGA CONTRACTUAL Av. Varela Nº 3301/3/5 CABA

Entre el MINISTERIO PUBLICIO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Yael Silvana Bendel, D.N.I. Nº 26.353.019, con domicilio en la calle Perú Nº 143, 12 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "LOCATARIO" por un parte, y los Sres. Norma Haydee Kiernan, L.C. 5.150.641 y Orlando Pecorino, D.N.I. Nº 4.312.456, con domicilio legal sito en la calle Tabaré Nº 2754, piso PB, Departamento "1", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LOS LOCADORES", por la otra, en el cual mantiene constituido el domicilio especial a los fines del Contrato de Locación de del inmueble sito en la Avenida Varela 3301/3/5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicado a "LOS LOCADORES", mediante Resolución AGT Nº 526/2015, acuerdan en celebrar la presente adenda a fin de prorrogar el plazo del contrato de locación administrativa del inmueble de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo MPT0009 19/15, así como fijar el nuevo canon locativo mensual.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:



> Act Silvana Bendel Assora General Tutelar Ministario Publico Ciudad Autónoma de Buenos Aires